



VILLARREAL & ASOCIADOS

REPRESENTACIONES COMERCIALES Y JURIDICAS

DR. BOLIVAR VILLARREAL F. - DR. ROMMEL E. FLORES
DR. IVO DIAZ C. - LCDO. CARLOS VELASQUEZ Y.

25395

exp. 54540

OK
Ingresado
al sistema
2000-11-08
llw

11 NOV. 2000

1620

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
PRESENTE

RUBEN ORLANDO DELGADO BENAVIDES, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Ferremotors Cia. Ltda., vengo ante su autoridad con la finalidad de comunicar a la institución a la que usted muy acertadamente dirige que el señor CARLOS TOBIAS ALBERTO ZAMBRANO ORQUERA, socio de la compañía a la que yo represento, como propietario de cuarenta participaciones que corresponden al dos por ciento del capital social suscrito y pagado de dicha compañía, cedió la totalidad de sus participaciones en favor de la señora LADYS MIRELLA CATAGUA CEDENO, por lo tanto el mencionado señor a dejado de ser socio de la compañía; y, por lo tanto, la cesionaria ha pasado a ser la nueva socia de la misma con todos los derechos y obligaciones hasta por el monto de las participaciones que adquirió.

8-11-00
1844

Para mayor conocimiento de causa acompaño a la presente una copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la escritura de Cesión de Participaciones antes mencionada

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Firmo con nuestro abogado defensor.

DR. BOLIVAR VILLARREAL F.
MATR. 4478 - C.A.P.

SR. RUBEN DELGADO B.
CC. 130293242-0

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
31 OCT 00 16 16
RECIBIDO
DIRECCION ARCHIVO - QUITO



NOTARIA
TERCERA



ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE.-
(Nro.2411).-

CESION DE PARTICIPACIONES
SR. CARLOS T. A. ZAMBRANO O.
SR. RUBEN O. DELGADO B.

A FAVOR DE:
SRA. LADYS M. CATAGUA Y OTRA
CUANTIA \$.1,60
DI COPIAS

En la Ciudad de San
Francisco de Quito,
Capital de la Repu-
blica del Ecuador,
hoy día, lunes once,
(11) de Septiembre
del dos mil; ante mí
Doctor ROBERTO SAL-
GADO SALGADO, Nota-

rio Tercero del Cantón, comparecen: los señores CARLOS
TOBIAS ALBERTO ZAMBRANO ORQUERA, soltero; y, por otra la
señora LADYS MIRELLA CATAGUA CEDEÑO, casada; pero son
disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal; vomo
lo justifica con el documento habilitante que se agrega
a esta escritura, tambien por sus propios y personales
derechos; y, por último el señor RUBEN ORLANDO DELGADO
BENAVIDES, casado pero son disolución y liquidación de
la Sociedad conyugal y la señorita MARTHA MARIA NARANJO
PERAFIEL, soltera, también por sus propios y personales
derechos.- Los comparecientes, son de ecuatorianos,
domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de
edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
quienes de conocerles doy fe: Bien instruídos por mí, el
Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que
a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sívase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento público por una parte y en calidad de Cedente el señor CARLOS ALBERTO ZAMBRANO ORQUERA, de estado civil soltero; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria la señora LADY MIRELLA CATAGUA CEDERO DE DELGADO, de estado civil casada, pero con Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal; como también comparecen los señores Rubén Orlando Delgado Benavides, de estado civil casado, pero con Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal y la señorita Martha María Naranjo Peñafiel, de estado civil soltera; en calidad de socios de la Compañía Ferremotors Cía. Ltda.; todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personalísimos derechos, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar la presente escritura pública. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno de este cantón, se constituyó la Compañía Ferremotors Cía. Ltda., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil de



**NOTARIA
TERCERA**



este Cantón el diez y seis de Octubre de mil novecientos noventa y siete; b) La Junta General Universal de la Compañía Ferremotors Cia. Ltda., reunida en esta ciudad de Quito el veinte y uno de agosto del dos mil autorizó por unanimidad de votos al socio Carlos Tobías Alberto Zambrano Orquera ceder y transferir la totalidad de sus cuarenta participaciones de un mil sucres cada una correspondiente al dos por ciento del capital suscrito y pagado, en favor de la señora Ladys Mirella Catagua Cedeño a quien la aceptan por unanimidad como nueva socia. La misma Junta General de Socios aprueba por unanimidad cambiar la denominación de la moneda de sucres a dólares acogiéndose a las disposiciones de la Ley de Transformación Económica, por lo que el capital social de la compañía que era de DOS MILLONES DE SUCRES, (\$/.2'000.000,00) se traduce a OCHENTA DOLARES (\$.80,00), divididos den dos mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada participación. c) Mediante Sentencia de veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y ocho dictada por el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, en favor de la cesionaria señora Ladys Mirella Catagua Cedeño disolvió la Sociedad Conyugal que mantenía con su cónyuge el señor Ruben Orlando Delgado Benavides, la misma que fue sub inscrita en el Registro Civil de este Cantón el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho; y, mediante escritura pública de Liquidación de la Sociedad Conyugal otorgada el seis de agosto de mil

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

novecientos noventa y ocho, ante el doctor Fausto Mora Vega Notario Décimo Noveno de este Cantón se procede a la partición del haber de la Sociedad Cónyugal, la misma que fue judicialmente aprobada por el Señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Piochíncha el dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve; y, en el Registro Mercantil el dieciseis de febrero del dos mil documentos que se agregan como habilitantes a esta escritura.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el cedente, por sus propios y personales derechos cede y transfiere el total de sus cuarenta (40) participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, correspondiente al dos por ciento (2%) del capital suscrito y pagado que como socio titular poseía en la Compañía Ferremotors Cía. Ltda., en favor de la cesionaria, quien las recibe en su totalidad, asumiendo la posesión y el derecho de dominio sobre las mismas y todos sus derechos y obligaciones como nueva socia de la Compañía Ferremotors Cía. Ltda., tal como le confieren sus Estatutos y reglamentos. En consecuencia y de acuerdo con la presente cesión, el nuevo cuadro de socios y participaciones queda estructurado de la siguiente manera. -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACION	PORCEN- TAJE
RUBEN O. DELGADO B.	76,80	76,80	1.920	96%



NOTARIA
TERCERA

MARTHA M. NARANJO P.	1.60	1.60	40
LADYS CATAGUA C.	1,60	1,60	40
TOTAL	80,00	80,00	2.000



CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes en la presente Cesión de Participaciones es de UN DOLAR CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR (\$.1.60), los mismos que la cesionaria cancela al cedente en moneda de curso legal, en efectivo y al contado, declarando el cedente que los recibe en su totalidad por lo que nada tiene que reclamar en el futuro a la cesionaria ni por este ni por ningún otro concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO; El cedente transfiere en favor de las cesionarias todos los derechos y obligaciones que les confieren los estatutos de la Compañía Ferremotors Cia. Ltda., y demás leyes de materia hasta por el monto de las participaciones que son motivo del presente contrato. Dejando constancia que el cedente en virtud de la presente cesión de la totalidad de sus participaciones deja de ser socio de la Compañía Ferremotors Cia. Ltda. a partir de la firma de la presente escritura pública, pasando la cesionaria a ser nueva socia de esta compañía, quien agradece a todos los socios por este gesto y entra en posesión, derecho de dominio, uso y goce de las participaciones que recibe. SEXTA.- CLAUSULA ESPECIAL.- Los otros socios de la compañía señores Rubén Orlando Delgado Benavides y Martha María Naranjo Peñafiel, comparecen en esta escritura con la finalidad de dejar constancia y ratificar las resoluciones tomadas

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

en la Junta General Universal de Socios, que mediante acta correspondiente se agrega a la presente, manifestando que aceptan a la cesionaria como nueva socia para que entre a formar parte de la misma a partir de la firma de este contrato, deseándole a la vez éxitos como socia de la misma. SEPTIMA.- ACEPTACION: Todos los comparecientes aceptan el total contenido del presente contrato por ir en beneficio y seguridad de sus intereses. OCTAVA: GASTOS E INSCRIPCION: Los gastos que demanden la legalización de la presente escritura publica serán de cuenta de la cesionaria, quien queda autorizada para que en forma personal o a través de su abogado solicite su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón y comunique con una copia certificada a la Superintendencia de Compañías dejando una copia certificada en las oficinas de la compañía para el registro respectivo. Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez jurídica del presente instrumento público, (firmado), Doctor Bolívar Villarreal, Matrícula número cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito." ((HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, la ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo



NOTARIA
TERCERA

cual doy fe.-



Sr. Carlos T. A. Zambrano

C.C.No. 130260630-4

Sr. Rubén O. Delgado B.

C.C.Nro.

Sra. Ladys M. Catagua Cedeño

C.C.Nro.

Srta. Martha M. Naranjo

C.C.Nro. 020055806-2

EL NOTARIO

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FERREMOTORS CIA. LTDA.

En esta ciudad de Quito el día de hoy lunes ~~veinte y uno~~ de agosto del dos mil a las nueve y treinta de la mañana, en las oficinas de la compañía ubicadas en la urbanización Mar y Sol, calle 8, lote 236, de la Parroquia de Cotacollao, por haber sido legalmente convocados según el art. 17 de los estatutos de la compañía, se encuentran presentes todos los socios en el siguiente orden. El Señor Rubén Orlando Delgado Benavides propietario de mil novecientas veinte (1920) participaciones de mil sucres cada una, correspondiente al noventa y seis por ciento (96%) del capital social suscrito y pagado. El señor Carlos Tobias Alberto Zambrano Orquera propietario de cuarenta (40) participaciones de mil sucres cada una, correspondiente al dos por ciento (2%) del capital social suscrito y pagado; y, la señorita Martha María Naranjo Peñafiel propietaria de cuarenta (40) participaciones de mil sucres cada una, correspondiente al dos por ciento (2%) del capital social suscrito y pagado. En el capital social suscrito y pagado es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil participaciones de mil sucres cada una, encontrándose en consecuencia presente el ciento por ciento del capital social, al amparo de lo que dispone el artículo 28 de la Ley de Compañías actualmente codificada y vigente, resuelve en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Ferremotors Cia. Ltda., para conocer el siguiente orden del día: 1.- Cesión de Derechos y Participaciones; y 2.- Reforma de Estatutos de la Compañía. El mismo que es puesto en consideración y aprobado por unanimidad. Es nombrada como presidenta de la Junta la socia señorita Martha María Naranjo Peñafiel y actúa como secretario de la misma el Gerente General de la Compañía señor Rubén Orlando Delgado Benavides. La presidenta dispone que se entre a tratar el primer punto del orden del día, 1.- Cesión de Derechos de Participaciones. Al respecto toma la palabra el señor Carlos Tobias Alberto Zambrano Orquera y manifiesta que por razones ajenas a su voluntad tiene que ausentarse del país en forma indefinida y que acogiéndose al artículo 8 del Estatuto que trata de la Cesión y Transmisión de Participaciones, solicita a la asamblea le autoricen y aprueben ceder la totalidad de sus cuarenta participaciones de mil sucres cada una, equivalentes al dos por ciento del capital social suscrito y pagado, solicitando además que para el caso de que ninguno de los socios ejerza su derecho de preferencia establecido en el literal f) del art. 114 de la Ley de Compañías actualmente codificada y vigente, le autoricen cederlas a la señora LADYS MIRELLA CATAGUA CEDEÑO, a quien la asamblea la admitirá como nueva socia de la compañía para que en el futuro actúe como tal, ejerciendo los mismos derechos y obligaciones al igual que los demás socios. Acto seguido se pasa a discutir esta petición y sin que ninguno de los socios ejerza su derecho de prelación, la asamblea la acepta resolviendo aprobar y autorizar por unanimidad la cesión de la totalidad de participaciones de las cuales es propietario el señor Carlos Tosías Albergo Zambiano Orquera en favor de la señora Ladys Mirella Catagua Cedeño a quien la asamblea en pleno la acepta como nueva socia confiriéndole todos los derechos y obligaciones constantes en los estatutos de la Compañía, en la Ley de Compañías y en las demás leyes sobre la materia, separando al mismo tiempo al cedente como socio de la compañía, la señora Ladys Mirella Catagua Cedeño toma la palabra y agradece tanto al cedente por la cesión que le hace como a la asamblea por aceptarla como nueva socia. Acto seguido toma la palabra el señor secretario y manifiesta que dado el cambio de moneda oficial en el Ecuador propone que para dar cumplimiento con la Ley de Transformación Económica y con las demás leyes y reglamentos dictados al respecto se

apruebe de una vez la dolarización y el cambio de denominación de la moneda de la compañía de sucres a dólares, para lo cual el capital social de la compañía en el futuro será de OCHENTA DOLARES (\$.80,00) dividido en dos mil participaciones de cero punto cero, cuatro centavos de dólar (\$.0.04) cada participación. Esta petición es analizada y aprobada por unanimidad. Una vez resuelto el primer punto la presidenta manifiesta que una vez aprobado el punto anterior se da paso al segundo punto del orden del día que es el de la Reforma de los estatutos de la compañía, par lo cual el señor Rubén Orlando Delgado Benavides manifiesta que dadas las resoluciones anteriores el Estatuto de la compañía debe ser reformado el art. cinco en su totalidad y los incisos primero y segundo del art. seis, los mismos que en adelante deberán decir "Artículo Cinco.- EL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHENTA DOLARES (\$.80.00) que estará dividido en dos mil participaciones de cero punto cero, cuatro centavos de dólar (\$.0.04) cada participación, las que son iguales, acumulativas e indivisibles. Artículo Seis.- SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHENTA DOLARES (\$.80,00) que queda suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
RUBEN O. DELGADO BENAVIDES	76.80	76.80	1.920	96%
MARTHA M. NARANJO PEÑAFIEL	1.60	1.60	40	2%
LADYS M. CATAGUA CEDENO	1.60	1.60	40	2%
TOTAL	80.00	80.00	2.000	100%

En consecuencia el capital social de la compañía queda suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: El Señor Rubén Orlando Delgado Benavides ha suscrito y pagado un mil novecientas veinte (1.920) participaciones de cero. cero cuatro centavos (\$.0.04) de dólar cada una lo que le da un porcentaje del noventa y seis por ciento (96%) del capital social suscrito y pagado, el resto de socios suscriben y pagan por igual cada uno cuarenta (40) participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, correspondiente al dos por ciento (2%) del capital social a cada una en su orden y respectivamente." Proposición que es acogida y aceptada por todos los socios asistentes por unanimidad. adoptadas todas estas resoluciones, la presidenta de la Junta consulta a los socios sobre inquietudes adicionales, no habiéndolas da por concluido el orden del día de esta sesión y dispone un receso para la redacción del acta correspondiente. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y leída que les fue el acta que antecede, los socios en unidad de acto la aprueban ratificándola en su integridad y para constancia de lo cual firman en unidad de acto todos los socios.

SR. RUGEN ORLANDO DELGADO BENAVIDES
CC. 130243242-0

SRA. LADYS M. CATAGUA C.
CC. 130470421-4

SRTA. MARTHA MARIA NARANJO PEÑAFIEL
CC. 020055806-2

SR. CARLOS TOBIAS ALBERTO ZAMBRANO ORQURA
CC.130260630-4



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

014100
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
QUITO

Tomo 12 Pág. 238 Acta 4642
PICHINCHA

En JUNIO provincia de hoy día VEINTE Y SIETE de
de mil novecientos OCHENTA Y SEIS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : RUBEN ORLANDO DELGADO BENAVIDES nacido en
ROCAFUERTE MANABI, 19 de AGOSTO de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de
profesión EMPLEADO, con Cédula N° 130243242-0, domiciliado en QUITO, de
estad anterior SOLTERO; hijo de ROBERTO DELGADO y de

CONCEPCION BENAVIDES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
LADYS MIRELLA CATAGUA CEDENO nacida en AYACUCHO MANABI, el 23 de

AGOSTO de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con
Cédula N° 130470421-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;
hija de NEY CATAGUA y de LEONILA CEDENO

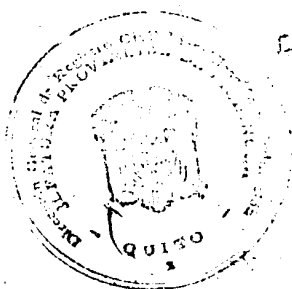
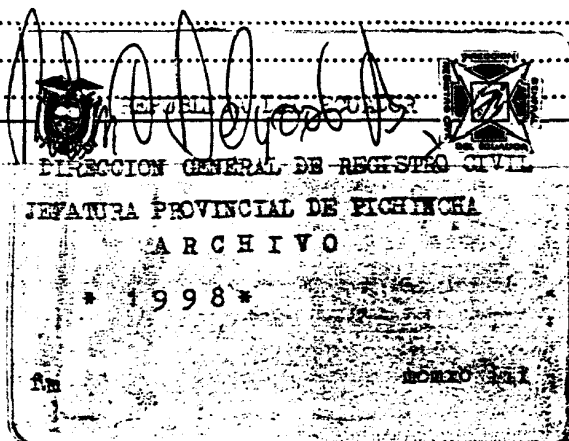
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 27 DE JUNIO DE 1986

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

MSV.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ESTADO ORIGINAL QUE
TURIA PROVINCIAL
DE ACUATO AL
LOCAL DE REGISTRO
CERTIFICADO
QUITO
29 JUN 1986

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 2 de junio de 1.999.- Las 14h30.- VISTOS: Con la partida matrimonial, así como también con la escritura pública que obran de autos a fojas 1; 2-3-4-5 y 5 v., respectivamente, se ha demostrado su estado civil de casados, es decir de la existencia del matrimonio, y, la liquidación, partición y adjudicación de bienes mediante la indicada escritura pública; por consiguiente corresponde emitir sentencia, tanto más que, se ha cumplido en el trámite con los requisitos y disposiciones legales del Art. 835 del Código de Procedimiento Civil, como es la publicación o aviso por la prensa en uno de los diarios de esta ciudad de Quito (fojas 12 del expediente), ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se aprueba la liquidación de la sociedad conyugal en la forma y orden expresado en la escritura pública de liquidación, consecuentemente los cónyuges procedan a la partición y adjudicación especificada.- Ejecutoriado el fallo confiérase copias xerox certificadas a fin que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Quito y la escritura pública sirva de suficiente título.- NOTIFIQUESE.-

Dr. Julio César Amores Robalino

Juez

RAZON: Siento por tal que la copia de la sentencia que antecede es igual a su original a la que consta a fojas 14 del Juicio de Liquidación de la Sociedad Conyugal N° 4153-98-G.V., propuesto por Rubén Orlando Delgado Benvides y Ladys Mirella Cataquá Cedeño de Delgado, a la que me remito en caso necesario.- Sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, a 4 de Noviembre de 1999.- Certifico.-

E. URBANO DE LARA.

SECRETARIO.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 130243.42-0

NOMBRES Y APELLIDOS: ROBERTO DELGADO BENAVIDES
FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE AGOSTO 1.987
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
REG. CIVIL: 1 192 573
FOLIO: 1 192 573
ACT. 1.957

[Signature]

ESTADO CIVIL: SOLTERO
INSTRUCCION: ROBERTO DELGADO BENAVIDES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA ESPOSA: CONCEPCION BENAVIDES
LUGAR Y FECHA DE CASAMIENTO: QUITO 27 DE JUNIO 1.986
FECHA DE CADUCIDAD: 27 DE JUNIO 1.998
FORMA NO. V. 367488

[Signature]

RENOVACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0016-142 130243242-0

DELGADO BENAVIDES RUBEN ORLAN

PICHINCHA QUITO
LA FLORESTA

[Signature]

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE Una FOJA UTIL SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 11 de Septiembre del 2000.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

DECLASSIFIED

AMERICAN OVERSIGHT GROUP'S RECORDS
IN WASHINGTON, D.C.

MARSHAL ROBERTSON ROBERTSON
MARSHAL ROBERTSON ROBERTSON
ROBERTSON ROBERTSON

MARSHAL ROBERTSON
ROBERTSON

10

[Signature]

CIUDADANIA 020055906
NARANJO PYNASTET NESTOR MARIA
1. (MEXICO) 1. BOU
BOLIVAR/ SAN MIGUEL/ SAN
MIGUEL 2. 015
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL

Walter J. [signature]





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0235-218

130260630-4

ZAMBRANO ORQUERA CARLOS TOBIA

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

PADRONAJA

[Signature]

PROCESANTE LA ANTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0143-272

020055806-2

NARANJO PENAFIEL MARTHA MARIA

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

PADRONAJA

[Signature]

PROCESANTE LA ANTA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE Una FOJA UTIL SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 11 de Septiembre del 2000.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

Se otorgó ante mí; y, en fe
de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada, en Quito, a once de Septiembre del
dos mil.

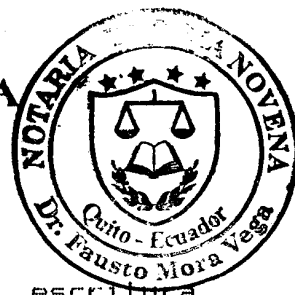
EL NOTARIO


 **DR. ROBERTO SALGADO S.**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega



RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el veinte y nueve de septiembre de 1997, la Cesión de Participaciones que otorgan el señor CARLOS TOBIAS A. ZAMBRANO ORQUERA y el señor RUBEN ORLANDO DELGADO BENAVIDES a favor de la señora LADYS MIRELLA CATAGUA CEDERO Y OTRA, mediante escritura pública celebrada el 11 de septiembre del dos mil en la Notaría Tercera del cantón Quito.- Quito, a veinte y uno de septiembre del año dos mil.

EL NOTARIO,



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2569, del REGISTRO MERCANTIL de dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a fs 4078, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía " **FERREMOTORS CIA. LTDA.** ", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinticinco de Octubre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng